



Resolución N° 1754

Exp. 2023-25-3-002815

Montevideo, 09 de mayo de 2023.

VISTO: La necesidad de cubrir las vacantes de las diferentes asignaturas, existentes a nivel nacional, de la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: Que por Resolución N°1727 de fecha 08/05/2023 recaída en obrados, se dispuso la realización de un Llamado a Registro Extraordinario a nivel nacional a fin de que estudiantes avanzados de 3^{er}. y 4^{to}. año de la carrera de profesorado, así como de las carreras de Licenciatura, Ingeniería y/o Ciencias de la Computación, de instituciones públicas y privadas, en las asignaturas de INFORMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA, IDIOMA ESPAÑOL, INGLÉS y MATEMÁTICA.

CONSIDERANDO: I) Que las Inspecciones de Asignatura junto a las CODED departamentales se encuentran llevando a cabo más de 90 llamados extraordinarios, a efectos de cubrir las vacantes existentes, y a tal fin, aún se hace necesario contar con otros registros complementarios;

II) que el Sistema Educativo Nacional cuenta con una red de Centros de Formación Docente donde se forman los futuros profesores de la ANEP;

III) que uno de los cometidos de la DGES es la designación de sus docentes;

IV) que la DGES, en coordinación con el Consejo de Formación en Educación, de ahora en más CFE, permite la realización de la Práctica Docente a lo largo de todo el proceso de formación proporcionado por el CFE, bajo los cursos de Didáctica I, II y finalmente, Práctica Rentada – Didáctica III, correspondiente al último año de su carrera;



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

V) que la mayoría de los estudiantes que cursan la Práctica Rentada – Didáctica III, han adquirido la idoneidad necesaria en la asignatura medular de su carrera, y acceden únicamente a 1 (uno) grupo de su asignatura, por sólo integrar la Lista de Práctica Docente proporcionada por los centros de formación docente donde cursan la especialidad;

VI) que asimismo, estudiantes avanzados de las carreras que ofrece el CFE, y que se encuentran cursando su tercer año, integran los listados de interinos;

VII) que la DGES entiende que los estudiantes de 3^{er} y 4^{to} año de la carrera de profesorado, contando con las orientaciones de las Inspecciones de Asignatura, estarían en condiciones de acceder a otros grupos rentados que se encuentran vacantes;

VIII) que asimismo existen estudiantes avanzados con la idoneidad necesaria, cursando carreras terciarias/universitarias, tanto públicas como privadas, los que podrán contribuir a cubrir las vacantes existentes;

IX) que en el marco de las acciones en clave ANEP, los equipos de Inspectores Regionales, Institutos y Liceos y de Asignaturas en coordinación con los Centros de Formación Docente existentes en su jurisdicción, informarán las vacantes y el alcance de estas acciones;

X) que la DGES pondrá a disposición todos los medios de comunicación a su alcance, a efectos de lograr la mayor difusión de la propuesta;

XI) que si bien, por el Acto Administrativo citado ut-supra se dispuso la realización de la aludida convocatoria, esta Dirección General entiende pertinente ampliar la misma, por lo que correspondería se deje sin efecto la referida Resolución.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N°1727 de fecha 8 de mayo de 2023 recaída en obrados, con el fin de ampliar la presente convocatoria.

ANEP - Dirección General de Educación Secundaria
DGSE

LF/rf



2) Disponer la realización de un nuevo Llamado a Registro Extraordinario a nivel nacional, a **estudiantes** de 3^{er} y 4^{to} año de la carrera de profesorado, de la especialidad a la que aspira, así como a **estudiantes avanzados** de las carreras terciarias/universitarias afines, de instituciones públicas y privadas, en las asignaturas ASTRONOMÍA (aula), EDUCACIÓN MUSICAL (aula), FÍSICA (aula), IDIOMA ESPAÑOL, INFORMÁTICA (aula), INGLÉS, MATEMÁTICA y QUÍMICA (aula).

3) Establecer que de contar con actuación en la DGES, el aspirante no debe haber tenido informes de Inspección desfavorables ni de Dirección con calificación inferior a 71 puntos y haber tenido un porcentaje de cumplimiento de 81 o superior en todas las actuaciones.

4) Disponer que el aspirante no debe tener renunciadas desfavorables en la DGES en el presente año lectivo.

5) Fijar el período de inscripción en cada jurisdicción desde **el miércoles 10 al miércoles 17 de mayo inclusive**.

6) Hacer saber a los interesados que el llamado tendrá validez por el presente año lectivo.

7) Disponer que la documentación a presentar esté constituida por Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Carné de Salud vigente o constancia de estar en trámite, Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, Constancia del trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales y la Escolaridad autenticada que acredite los estudios solicitados en el Resuelve N.º 1.

8) Encomendar a las Inspecciones Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y Asignaturas a dar la mayor difusión de la propuesta.

9) Disponer que a los efectos de la recepción de la documentación, el aspirante debe enviar un solo archivo en formato PDF, el cual no puede superar los 5 Mb, que contenga toda la documentación solicitada en forma legible; el cual se remitirá a los correos electrónicos de cada una de las inspecciones de las asignaturas donde se



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA


indique en el asunto LLAMADO EXTRAORDINARIO y dos departamentos a los que aspira como máximo.

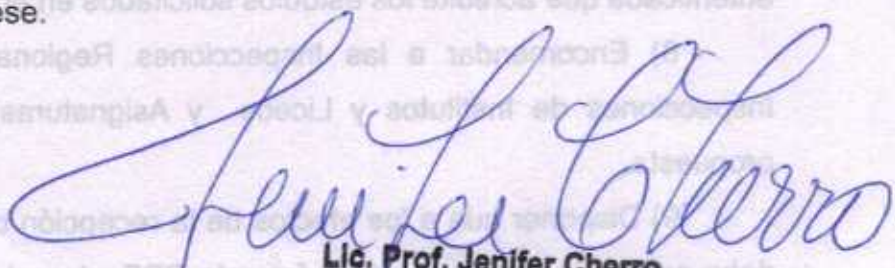
Asignatura	Correo electrónico
Astronomía	inspeccionastronomia@ces.edu.uy
Educación Musical	inspeccionmusicasecundaria@gmail.com
Física	inspecciondefisica@ces.edu.uy
Idioma Español	inspecciondeidiomaespanol@ces.edu.uy
Informática	inspeccioninformatica@ces.edu.uy
Inglés	inspeccioningles@gmail.com
Matemática	inspeccionmatematica@gmail.com
Química	inspecciondequimica@ces.edu.uy

10) Establecer que la presentación de la documentación tiene valor de declaración jurada y será evaluada por las Inspecciones de las asignaturas respectivas.

11) Hacer saber a los equipos de gestión, que se encuentra vigente la aplicación del Art. 29.6 del E.F.D. referente a enviar propuestas docentes a las CODED, a efectos de cubrir vacantes cuyos titulares presenten licencia que no supere los 30 días, luego de haberlas ofrecido por lo menos en un acto público de elección-designación de la asignatura.

Publíquese en Web Institucional. Comuníquese a Inspección General Docente, a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente, a las Subinspecciones Generales, y por su intermedio, notifíquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a las Inspecciones de Institutos y Liceos y de Asignatura Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria